ESTUDIO PREVIO – ADICION CONTRATO CD-CARDIQUE-109-2026	
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
No. Plan Anual de Adquisiciones	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Fecha	Marzo de 2026
Objeto	ARRENDAMIENTO DE VALLAS EXTERIORES DE INFORMACIÓN O COMUNICACIÓN PERMANENTE Y DE CONTENIDO VISUAL, DESTINADAS A LA PROMOCION Y PREVENCION DE LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, UBICADAS EN MUNICIPIOS DE JURISDICCIÓN DE CARDIQUE.
2. DATOS DEL CONTRATO	
Contrato No	CD-CARDIQUE-109-2026
Contratista	MEDIOS & RR. PP del Caribe S.A.S
Supervisor	Ricardo Quejada Pérez
Plazo inicial	Once (11) meses
Valor del contrato	$1.220.513.980
Fecha de inicio	27/01/2026
Fecha final	26/12/2026
3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
3.1. Antecedentes	la Corporación dentro de la vigencia 2026, suscribió contrato cuyo objeto corresponde a ARRENDAMIENTO DE VALLAS EXTERIORES DE INFORMACIÓN O COMUNICACIÓN PERMANENTE Y DE CONTENIDO VISUAL, DESTINADAS A LA PROMOCION Y PREVENCION DE LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, UBICADAS EN MUNICIPIOS DE JURISDICCIÓN DE CARDIQUE. con el fin de satisfacer la necesidad de implementar un medio eficiente de comunicación exterior, masivo, económico, permanente, es decir, 24 horas al día durante los 7 días de la semana, que permita un contenido directo de gran recordación como herramienta de educación ambiental y fortalecimiento institucional en la divulgación de campañas de promoción y prevención del cuidado del ambiente dentro de la jurisdicción de CARDIQUE. Que en la cláusula 4 del anexo del contrato se establece como ALCANCE DEL OBJETO el siguiente: En desarrollo del objeto, corresponderá al CONTRATISTA garantizar el uso y goce de cinco (5) vallas exteriores de información y comunicación de contenido visual, así: Las Vallas contratadas se encuentran ubicadas en los siguientes sitios de la jurisdicción:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Valla #1 - Isla de Barú, dimensiones: 12 mts de ancho x 4.0 mts de alto; altura 13 mts (Dos caras)</td><td>Corregimiento de Santa Ana - Bolívar, manzana 2, lote b4 – 1 (finca potrero san Ignacio) vía principal a 600 mts del puente de Barú. Dimensiones: 12 mts de ancho x 4.0 mts de alto; altura 13 mts</td></tr>
<tr><td>Valla #2 - Vía zona norte de Cartagena 500 mts del peaje Marahuaco, dimensiones 12 mts de ancho x 5 mts de alto; altura 13 mts ((Dos caras)):</td><td>Vía Nacional Ruta 90ª, doble calzada, ubicada a 500 mts del peaje Marahuaco, en el carril izquierdo en sentido Cartagena – Barranquilla, dimensiones 12 mts de ancho x 5.0 mts de alto; altura 13 mts</td></tr>
<tr><td>Valla #3 - Via Troncal del Caribe altura del municipio de Turbaco, dimensiones 12 mts de ancho x 6 mts de alto; altura 13 mts ((Dos caras))</td><td>Vía Troncal del Caribe doble calzada, 3 km antes del municipio de Turbaco exactamente en el centro vacacional Villa Real, carril derecho en el sentido Cartagena - Turbaco, dimensiones 8.0 mts de ancho x 6.0 mts de alto; altura 13 mts.</td></tr>
<tr><td>Valla #4- Boquilla, anillo vial entre calle 45 y calle 46, (Una cara)</td><td rowspan="2">Vía 90A en el corregimiento de la Boquilla es la "Vía del Mar" — la carretera que conecta a Barranquilla con Cartagena y pasa por el corregimiento, siendo uno de los accesos principales a este sector de la ciudad</td></tr>
<tr><td>Valla #5 -Boquilla, anillo vial entre calle 79 y calle 479, (Una cara)</td></tr>
</table>
A la fecha lleva una ejecución física del 18% aproximadamente
</td></tr>
<tr><td>3.2. Justificación</td><td>El municipio de Santa Rosa de Lima y su área de influencia, en el norte del departamento de Bolívar, presentan problemáticas asociadas a la caza, tráfico, comercialización y consumo de fauna silvestre, las cuales generan impactos significativos sobre la biodiversidad y el equilibrio de los ecosistemas locales. Estas prácticas ejercen una presión directa sobre las poblaciones de especies nativas, comprometiendo su sostenibilidad, reduciendo su capacidad de recuperación y afectando la resiliencia ecológica del territorio. Esta situación se encuentra estrechamente vinculada a factores socioculturales y prácticas tradicionales arraigadas en la población, que incentivan el aprovechamiento y consumo de determinadas especies y sus productos derivados.

Adicionalmente, se ha identificado que dicha presión se intensifica en determinados periodos del año asociados a dinámicas sociales, económicas y ambientales, tales como festividades locales, temporadas vacacionales, épocas de menor precipitación que facilitan la captura de especies, y ciclos biológicos que incrementan la disponibilidad de recursos como huevos, lo cual conlleva a un aumento en la extracción, transporte y comercialización de fauna silvestre.

Lo anterior evidencia conflictos en el uso y manejo del suelo rural, particularmente en áreas de importancia ambiental, donde la intervención antrópica incide negativamente sobre la estructura ecológica principal y la conectividad de los ecosistemas. En este contexto, se identifican procesos de degradación de hábitats naturales derivados de actividades de captura y aprovechamiento, la fragmentación de ecosistemas producto de la transformación del territorio, así como la persistencia de patrones</td></tr>
</table>

	socioculturales asociados al uso de fauna silvestre, factores que en conjunto dificultan la implementación efectiva de medidas de control, vigilancia y conservación por parte de la autoridad ambiental. En este escenario, la implementación de campañas de información visual mediante la instalación de vallas en puntos estratégicos se configura como una estrategia preventiva y pedagógica de alto impacto, orientada a incidir en el comportamiento de la población, promover la transformación de prácticas no sostenibles y fortalecer la cultura ambiental en el territorio. Estas acciones permiten la difusión continua de mensajes de sensibilización, contribuyendo a la protección de la fauna silvestre y al cumplimiento de los objetivos misionales de CARDIQUE. Por lo anterior, la instalación de esta nueva valla informativa y pedagógica en sector del Municipio de Santa Rosa está dirigidas a desincentivar la comercialización ilegal de fauna silvestre, en especial el consumo y tráfico de especies y productos asociados, como el huevo de iguana. Esta actividad se articula como herramienta de comunicación y divulgación de la línea de los escenarios de educación ambiental, como también con la línea estratégica institucional: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, Programa: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS y acción operativa denominada: "CONTROL Y SEGUIMIENTO A CACERÍA Y COMERCIO ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE LA JURISDICCIÓN", contemplada en el Plan de Acción de la Corporación. Esta estrategia tiene como propósito proteger la biodiversidad, conservar los ecosistemas estratégicos y disminuir las presiones antrópicas sobre las especies, promoviendo al mismo tiempo una mayor conciencia ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales en la jurisdicción. En atención a lo anterior, y considerando la existencia del contrato CD-CARDIQUE-109-2026, cuyo objeto corresponde al arrendamiento de vallas exteriores de información o comunicación permanente para la promoción y prevención del cuidado del medio ambiente, se evidencia la necesidad de fortalecer y ampliar las estrategias de sensibilización ambiental actualmente en ejecución. En este sentido, se justifica desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero la adición del contrato, con el fin de extender su cobertura hacia territorios priorizados como el municipio de Santa Rosa de Lima, optimizando los recursos disponibles y garantizando la continuidad de las acciones. La anterior necesidad fue sometida a consideración de la dirección con el fin de autorizar la modificación del alcance del objeto contractual, en el marco del contrato CD-CARDIQUE-109-2026, como una medida que responde a los

	principios de economía, eficacia y planeación de la contratación pública, al evitar la estructuración de un nuevo proceso contractual y asegurar la coherencia técnica, operativa y territorial de las campañas de educación ambiental en la jurisdicción de CARDIQUE. Finalmente, y una vez analizados los aspectos técnicos, administrativos y financieros que sustentan la presente solicitud, la Dirección de la CARDIQUE aprobó y consideró viable la realización de la adición contractual propuesta, al evidenciar su pertinencia frente a las problemáticas identificadas y su contribución al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de protección ambiental y conservación de la biodiversidad. Los servicios adicionados son los siguientes • Valla #6 - Vía la cordialidad Sector Municipio de Santa Rosa, dimensiones 12 mts de ancho x 5 mts de alto; altura 9 mts (Ambas caras) • Suministro e instalación de lona impresa en material de alta resistencia en ambas caras durante el periodo del contrato vallas periferia Distrito de Cartagena Se hace proyección del presupuesto oficial del adicional al contrato, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($268.797.200,00), de conformidad con el anexo de presupuesto que hace parte de este estudio previo Es importante resaltar que la adición requerida y justificada a través del presente estudio previo no supera el 50% del valor inicial del contrato, límite establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
3.3. Fundamentos jurídicos	La modificación al contrato se regirá de manera general de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas que la reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y las cláusulas que se estipulen por las partes. De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, dispone la norma: "(...). *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.* "
3.4. Valor Estimado del Contrato	El valor de la presente adición será por la suma DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($268.797.200,00) *Se anexa cuadro de actividades adicionales y sus costos.* por lo que el valor total del contrato será por la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA PESOS. ($1.489.311.180)

<table>
<tr><td>3.5. Certificado de disponibilidad presupuestal</td><td></td></tr>
<tr><td>3.6. Forma de pago del ADICIONAL contrato</td><td>El presente contrato inicio el día 27 de enero de 2026. Con corte a 25 de marzo, se han transcurrido (2) meses de los (11) pactados en el tenor del contrato. Los pagos efectuados según el periodo en mención serían los siguientes:

<table>
<tr><th>Periodo</th><th>Vr ejecutado</th><th>Vr pagado</th></tr>
<tr><td>27 de enero a 26 de febrero</td><td>$ 137.018.980,00</td><td>$ 137.018.980,00</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Total</td><td>$ 137.018.980,00</td><td></td></tr>
</table>
El valor del contrato incluyendo la presente adición es la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA PESOS. ($1.480.311.180) incluyendo IVA 19% de la cual a corte del mes de marzo se ha ejecutado el valor de $ 137.018.980,00, quedando un saldo por ejecutar de $1.352.292.200

Por lo anterior se modifica la cláusula 5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO y quedara así:

La Corporación se obliga a pagar al ARRENDADOR el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos o su equivalente en prorrateo mensual, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante el periodo y conforme al valor unitario previamente establecido y su unidad de pago. Para tal efecto, el ARRENDADOR deberá presentar la factura en los términos de ley, junto con el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones.

Parágrafo 1: Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del contrato y el plan de inversión de gestión presentado el conveniente y que hace parte integral del presente contrato. Además, cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también, el certificado de pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como, los propios del SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 2: CARDIQUE no se responsabiliza por la demora en el pago, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte de CARDIQUE.</td></tr>
</table>

4. OBLIGACIONES	
4.1. Obligaciones del Contratista	• Las obligaciones del contratista continuaran siendo las estipuladas en la CLAUSULA DECIMA del contrato CD-CARDIQUE-109-2026
4.2. Obligaciones de la Corporación	• Las obligaciones del contratista continuaran siendo las estipuladas en la CLAUSULA DECIMA del contrato CD-CARDIQUE-109-2026

5. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Ver Anexo. Matriz de Riegos.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6.1. Garantías:

El contratista se compromete a informar a la aseguradora la modificación del presente contrato y actualizar la póliza única de cumplimiento, la cuales se detallan:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015)	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015)	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015)	Doscientos (200) SMMLV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, (El deducible no podrá ser mayores al 10% del valor de cada pérdida. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.3.3.2.10 del Decreto 1082 de 2015 la asunción del deducible no podrá estar a cargo de la entidad estatal, y por lo tanto estará a cargo del contratista tomador del seguro)

6.2. Cláusulas excepcionales

De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993

6.2.1. Caducidad

El CARDIQUE, podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el Contratista incurra con ocasión del Contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.
Declarada la caducidad, el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del CARDIQUE.

	Declarada la caducidad el Contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, y el CARDIQUE podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro Contratista. Si CARDIQUE, se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente Contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. **6.2.2. Modificación, Terminación e Interpretación Unilateral** Se consideran incorporados al Contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.	
7. Interventoría o supervisión:	La supervisión la continuara realizando el profesional designado por el director general para el contrato inicial
8. Plazo	Se mantiene el mismo plazo definido en las condiciones iniciales
9. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
10. Liquidación	Las partes levantarán un acta resumen donde conste el cumplimiento general del contrato. El Contratante certificará la entrega a satisfacción y fecha de terminación sin perjuicio de lo estipulado sobre reparación de defectos posteriores a la entrega y recibo definitivo del contrato. El contrato se liquidará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
11. Rubros	• ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y EDUCACIÓN-3238-3-107-915-1 • CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS-3238 - 3-101 902 1
MARIA ALEJANDRA DIAZ ZAMBRANO **Directora Técnica Gestión Ambiental**	
Elaboró	*Ricardo Quejada Pérez – Supervisor Contrato CD-CARDIQUE-109-2026*
Revisó	*Juan P Trespalacios Villegas - Asesor externo*
Revisó jurídica	*Mónica Manrique Montaño– Asesora externa*

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

A-RIESGOS DENTRO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL					
Tipo de riesgos	**Efecto**	**Asignación**	**Probabilidad /Frecuencia**	**Impacto**	**Observaciones Probabilidad e Impacto**
Mayores precios de mercado de los de los costos de los servicios necesarios para ejecutar el contrato	Mayores costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el contratista
Mayores precios de materiales regulados por el gobierno que afecten el equilibrio financiero del contrato	Mayores costos	Publico	B	M	Riesgo que asume el contratista conforme a la reforma tributaria
B-RIESGOS FINANCIEROS					
Tipo de riesgos	**Efecto**	**Asignación**	**Probabilidad /Frecuencia**	**Impacto**	**Observaciones Probabilidad e Impacto**
Cuando se aportan recursos del crédito y surgen alteraciones de las condiciones de financiación (tasas y plazos) que resulten de la variación de las variables del mercado financiero	Mayores costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el contratista
Insolvencia o iliquidez del contratista para cumplir con el servicio propuesto	Mayores plazo y costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el contratista
C-RIESGO CAMBIARIO					
Tipo de riesgos	**Efecto**	**Asignación**	**Probabilidad /Frecuencia**	**Impacto**	**Observaciones Probabilidad e Impacto**
Fluctuación tasa de cambio variaciones cambiarias	Mayores costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el contratista
D-RIESGOS REGULATORIOS					
Tipo de riesgos	**Efecto**	**Asignación**	**Probabilidad /Frecuencia**	**Impacto**	**Observaciones Probabilidad e Impacto**
Por cambios en la normatividad jurídica de este proyecto durante su ejecución. Bajo la teoría del hecho del príncipe	Mayores costos	Publico	B	M	Riesgo que asume el contratante, teniendo en cuenta que le corresponde a este tomar las acciones necesarias para prevenir y evitar estos eventos
Las variaciones en la legislación tributarias tales como tarifas impositivas, creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general de cualquier evento que modifique las condiciones tributarios existentes al momento de la presentación de la propuestas	Mayores costos	Privado	B	A	Riesgo que asume el contratante, teniendo en cuenta que le corresponde a este tomar las acciones necesarias para prevenir y evitar estos eventos, conforme a la nueva normatividad tributaria
E-RIESGOS DE FUERZA MAYOR					
Tipo de riesgos	**Efecto**	**Asignación**	**Probabilidad /Frecuencia**	**Impacto**	**Observaciones Probabilidad e Impacto**

Terremotos, huracanes, tornados, deslizamientos, tsunamis, vientos, incendios y demás fuerzas de la naturaleza	Mayores plazo y costos	Publico	B	A	Riesgo que asume el contratista hasta el valor asegurable, que debe ser amparado con una garantía
Terrorismo y/o incursiones de grupos armados al margen de la ley en el área de influencia de proyecto	Mayores plazo y costos	Publico/Privado	B	A	Riesgo que asume el contratista hasta el valor asegurable, que debe ser amparado con una garantía, las mayores costos no asegurables los asume el contratante
Golpe de estado, conspiración	Mayores plazo y costos	Publico	B	A	Riesgo que asume el contratante
Huelgas nacionales, regionales y/o actos realizados por las comunidades organizadas que afecten el proyecto	Mayores plazo y costos	Publico	B	A	Riesgo que asume el contratante siempre que en estas no participe directamente el contratista o no sean promovidas por este y sus empleados de dirección, manejo y confianza
Hallazgos arqueológicos, minas u otros yacimientos y descubrimientos de tesoros	Mayores plazo y costos	Publico	B	A	Riesgo que asume el contratante
G-RIESGO AMBIENTAL					
Tipo de riesgos	**Efecto**	**Asignación**	**Probabilidad /Frecuencia**	**Impacto**	**Observaciones Probabilidad e Impacto**
El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones que surgen de los lineamientos ambientales expedidos por la corporación	Mayores plazo y costos	Privado	B	M	Hace referencia al riesgo ambiental del contrato, riesgo que asume el contratista
H- RIESGO SOBERANO O POLITICO					
Tipo de riesgos	**Efecto**	**Asignación**	**Probabilidad /Frecuencia**	**Impacto**	**Observaciones Probabilidad e Impacto**
Repatriación de dividendos y/o convertibilidad de divisas	Condiciones financieras (plazos y tasas)	Privado	B	A	Riesgo que asume el contratista

ARRENDAMIENTO DE VALLAS EXTERIORES DE INFORMACIÓN O COMUNICACIÓN PERMANENTE Y DE CONTENIDO VISUAL, DESTINADAS A LA PROMOCION Y PREVENCION DE LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, UBICADAS EN MUNICIPIOS DE JURISDICCIÓN DE CARDIQUE

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	Valla #6 - Vía la cordialidad Sector Municipio de Santa Rosa, dimensiones 12 mts de ancho x 5 mts de alto; altura 9 mts (Ambas caras)	MES	9	$ 24.400.000,00	$ 219.600.000,00
2	Suministro e instalación de lona impresa en material de alta resistencia en ambas caras durante el periodo del contrato vallas periferia Distrito de Cartagena	UN	1	$6.280.000,00	$6.280.000,00
	COSTOS DIRECTO				$225.880.000,00
	IVA 19%				$42.917.000,0
	COSTO TOTAL				**$268.797.200,00**

VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($268.797.200,00)

VALLA No. 6 VIA LA CORDIALIDAD SECTOR MUNICIPIO DE SANTA ROSA



Imagen valla cercana al municipio de Santa Rosa Bolívar
Coordenadas (10.46873,-75.4122191)

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190
Tels. 669 5278 - 669 4666 – 66 94141
www.cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. – Colombia

Cartagena de Indias, marzo 20 de 2026

MEMORANDO

DE: María Alejandra Diaz Zambrano
Directora Técnica de Gestión Ambiental
CARDIQUE

PARA: Ing. Ángelo Bacci Hernández
Director General
CARDIQUE

ASUNTO: Solicitud adicional en valor contrato CD-CARDIQUE-109-2026- ARRENDAMIENTO DE VALLAS EXTERIORES DE INFORMACIÓN O COMUNICACIÓN PERMANENTE Y DE CONTENIDO VISUAL, DESTINADAS A LA PROMOCION Y PREVENCION DE LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, UBICADAS EN MUNICIPIOS DE JURISDICCIÓN DE CARDIQUE, suscrito entre La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique y MEDIOS & RR. PP del Caribe S.A.S

La Corporación, dentro de la vigencia 2026, suscribió un contrato cuyo objeto corresponde al arrendamiento de vallas exteriores de información o comunicación permanente y de contenido visual, destinadas a la promoción y prevención de la protección y cuidado del medio ambiente, ubicadas en municipios de la jurisdicción de CARDIQUE.

Lo anterior, con el fin de satisfacer la necesidad de implementar un medio eficiente de comunicación exterior, de carácter masivo, económico y permanente, es decir, disponible las 24 horas del día durante los 7 días de la semana, que permita transmitir contenidos directos y de alta recordación, como herramienta de educación ambiental y fortalecimiento institucional en la divulgación de campañas de promoción y prevención del cuidado del ambiente dentro de la jurisdicción de CARDIQUE.

Que, en la cláusula cuarta (4) del anexo del contrato, se establece como alcance del objeto lo siguiente: en desarrollo del objeto contractual, corresponderá al CONTRATISTA garantizar el uso y goce de cinco (5) vallas exteriores de información y comunicación de contenido visual.
En este sentido, las vallas contratadas se encuentran ubicadas en los siguientes sitios dentro de la jurisdicción:

.Valla #1 - Isla de Barú, dimensiones: 12 mts de ancho x 4.0 mts de alto; altura 13 mts (Dos caras)	Corregimiento de Santa Ana - Bolívar, manzana 2, lote b4 – 1 (finca potrero san Ignacio) vía principal a 600 mts del puente de Barú. Dimensiones: 12 mts de ancho x 4.0 mts de alto; altura 13 mts
Valla #2 - Vía zona norte de Cartagena 500 mts del peaje Marahuaco, dimensiones 12 mts de ancho x 5 mts de alto; altura 13 mts ((Dos caras)):	Vía Nacional Ruta 90ª, doble calzada, ubicada a 500 mts del peaje Marahuaco, en el carril izquierdo en sentido Cartagena – Barranquilla, dimensiones 12 mts de ancho x 5.0 mts de alto; altura 13 mts
Valla #3 - Via Troncal del Caribe altura del municipio de Turbaco, dimensiones 12 mts de ancho x 6 mts de alto; altura 13 mts ((Dos caras))	Vía Troncal del Caribe doble calzada, 3 km antes del municipio de Turbaco exactamente en el centro vacacional Villa Real, carril derecho en el sentido Cartagena - Turbaco, dimensiones 8.0 mts de ancho x 6.0 mts de alto; altura 13 mts.
Valla #4- Boquilla, anillo vial entre calle 45 y calle 46, (Una cara)	Vía 90A en el corregimiento de la Boquilla es la "Vía del Mar" — la carretera que conecta a Barranquilla con Cartagena y pasa por el corregimiento, siendo uno de los accesos principales a este sector de la ciudad
Valla #5 -Boquilla, anillo vial entre calle 79 y calle 479, (Una cara)	

El municipio de Santa Rosa de Lima y su área de influencia, ubicado en el norte del departamento de Bolívar, presentan problemáticas asociadas a la caza, tráfico y consumo de fauna silvestre, las cuales generan impactos negativos sobre la biodiversidad y el equilibrio de los ecosistemas locales. Estas prácticas ejercen una presión directa sobre las poblaciones de especies nativas, comprometiendo su conservación, disminuyendo su capacidad de recuperación y afectando la resiliencia ecológica del territorio.

Dicha situación se encuentra estrechamente relacionada con factores culturales y prácticas tradicionales arraigadas en la población, que incentivan el consumo de determinadas especies de fauna silvestre y sus productos derivados.

Adicionalmente, se ha identificado que esta presión se intensifica en distintos periodos del año, asociados a dinámicas sociales, económicas y ambientales, tales como festividades locales, temporadas vacacionales, épocas secas que facilitan la captura de especies y ciclos reproductivos que incrementan la disponibilidad de recursos como huevos, lo cual conlleva a un aumento en la extracción y comercialización de estas especies.
Lo anterior evidencia tensiones en el uso y manejo del suelo rural, particularmente en áreas de importancia ambiental, donde la intervención antrópica incide sobre la estructura ecológica principal y la conectividad de los ecosistemas. En este contexto, se identifica la degradación de hábitats naturales derivada de actividades de captura y aprovechamiento de fauna, la fragmentación de ecosistemas como resultado de procesos de transformación del territorio, así como la persistencia de patrones socioculturales asociados al uso y consumo de especies silvestres, factores que en conjunto dificultan la implementación efectiva de medidas de conservación y control por parte de la autoridad ambiental.

En este escenario, la implementación de campañas de información visual mediante la instalación de vallas en puntos estratégicos se configura como una herramienta de intervención preventiva y pedagógica de alto impacto, orientada a incidir directamente en el comportamiento de la población, promover la transformación de prácticas culturales no sostenibles y fortalecer la cultura ambiental en el territorio. Estas estrategias permiten la difusión permanente de mensajes de sensibilización, contribuyendo a la protección de la fauna silvestre y al cumplimiento de los objetivos misionales de la Corporación.

En consecuencia, la ejecución de estas campañas se justifica como una medida pertinente, necesaria y coherente con los lineamientos de educación ambiental, gestión de la biodiversidad y control al aprovechamiento ilegal de fauna silvestre, orientada a mitigar las problemáticas identificadas, proteger los recursos naturales y fomentar la participación activa de las comunidades en los procesos de conservación dentro de la jurisdicción de CARDIQUE.

En atención a las problemáticas identificadas en el municipio de Santa Rosa de Lima, relacionadas con la presión sobre la fauna silvestre, se hace necesario fortalecer las estrategias de sensibilización ambiental actualmente en ejecución. En este sentido, y considerando que la Corporación cuenta con un contrato vigente para la instalación de campañas de información visual (vallas), se justifica desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero la adición del mismo, con el fin de ampliar su cobertura hacia estos territorios priorizados, incidiendo especialmente en la transformación de prácticas culturales que generan presión sobre la biodiversidad.

Por lo anterior, se somete a consideración la modificación del alcance del objeto del contrato CD-CARDIQUE-109-2026 (arrendamiento de vallas exteriores de información o comunicación permanente y de contenido visual, destinadas a la promoción y prevención de la protección y cuidado del medio ambiente, ubicadas en municipios de jurisdicción de CARDIQUE). Esta adición propuesta responde a la necesidad de optimizar recursos, garantizar la continuidad en las acciones de educación ambiental y aprovechar las condiciones contractuales ya establecidas, permitiendo una intervención oportuna y eficiente frente a las problemáticas identificadas. Asimismo, esta ampliación se enmarca en los principios de economía, eficacia y planeación de la contratación pública, al evitar la estructuración de un nuevo proceso contractual y asegurar la coherencia técnica y operativa de las campañas en toda la jurisdicción.

En este contexto, se solicitó al supervisor del contrato, Ingeniero Ricardo Quejada Gómez, gestionar ante el contratista MEDIOS & RR. PP del Caribe S.A.S. la cotización correspondiente al alquiler de vallas en los sitios priorizados, obteniéndose los siguientes valores:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	Valla #6 - Vía la cordialidad Sector Municipio de Santa Rosa, dimensiones 12 mts de ancho x 5 mts de alto; altura 9 mts (Ambas caras)	MES	9	$ 24.400.000,00	$ 219.600.000,00
2	Suministro e instalación de lona impresa en material de alta resistencia en ambas caras durante el periodo del contrato vallas periferia Distrito de Cartagena	UN	1	$6.280.000,00	$6.280.000,00

	COSTOS DIRECTO				$225.880.000,00
	IVA 19%				$42.917.000,0
	COSTO TOTAL				**$268.797.200,00**

La adición propuesta al alcance del contrato contempla el arrendamiento de una (1) nueva valla publicitaria, ubicada sobre la vía La Cordialidad, en el sector del municipio de Santa Rosa de Lima, en la ruta hacia el corregimiento de Bayunca, la cual será destinada a la difusión de mensajes relacionados con la inadecuada disposición de residuos sólidos, el manejo incorrecto de basuras y las problemáticas asociadas a la caza, tráfico y consumo de fauna silvestre.

El valor de esta adición asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($268.797.200,00)**, de conformidad con el anexo presupuestal correspondiente.

Es importante resaltar que la adición requerida, debidamente justificada a través del presente estudio previo, no supera el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, conforme al límite establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración la revisión del presente adicional, así como su eventual aprobación, con el fin de dar continuidad y fortalecer las estrategias de educación ambiental en la jurisdicción de la Corporación.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA DIAZ ZAMBRANO
Dirección Técnica de Gestión Ambiental

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	*Ricardo Quejada Pérez*	*Supervisor*	
Revisó	*Juan P Trespalacios Villegas*	*Asesor Externo*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Cotización
No. C-26-281

Audiens
Publicidad Exterior

MEDIOS Y RR PP DEL CARIBE
NIT 900.455.464-1
BRR CENTRO SAN DIEGO CL SIETE INFANTES 9 92
Tel: (3218926151)
Cartagena - Colombia

Para	Ricardo Quejada Perez
Nit	121-3
Contacto	Ricardo Quejada Perez
Dirección	No aplica
Ciudad/Tel.	Cartagena / (605) 0000000 - (000) 0000000
Fecha	2026-03-20

Cordial Saludo

Señor Ricardo Quejada

Supervisor

Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique

En atención a su solicitud, nos permitimos presentar la presente cotización, elaborada con base en el análisis del requerimiento actual de la Corporación, orientado a la difusión estratégica de mensajes institucionales en los territorios bajo la jurisdicción de Cardique.

Nuestra propuesta ha sido estructurada considerando criterios de cobertura, visibilidad e impacto, con el fin de garantizar una comunicación efectiva que contribuya al cumplimiento de los objetivos informativos, educativos y de sensibilización de la entidad en la región.

Estamos atentos a cualquier inquetud.

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Vr. Total
1	Valla # 6 - Vía la cordialidad sector Municipio de Santa Rosa, dimensiones: 12mts de ancho x 5 mts de alto; altura 9mts (ambas caras).	9.00	24,400,000.00	219,600,000.00	261,324,000.00
2	Suministro e instalación de lona impresa en material de alta resistencia en ambas caras durante el periodo del contrato vallas periferia Distrito de Cartagena.	1.00	6,280,000.00	6,280,000.00	7,473,200.00

Total Bruto	225,880,000.00
Subtotal	225,880,000.00
IVA 19%	42,917,200.00
Total a Pagar	268,797,200.00

Karen Bedoya
mediosrrppdelcaribe@gmail.com
(57) 3226067893

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8